REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2018-00834
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

De conformidad a la solicitud elevada por el señor ALBERTO ARIAS GONZÁLEZ, se **NIEGA POR IMPROCEDENTE**, deberá acudir a la vía legal pertinente.

Se accede a la solicitud elevada por la FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN, en consecuencia, se expide oficio.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 93.

Fijado hoy 30 JUL 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.-Antioquia.

SECRETARIO